



Serie OPINIONES FIASEP

Nº 11/2021

“La automatización inteligente de procesos como actuación subvencionable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”

RPA Sector Público

Noviembre 2021



La automatización inteligente de procesos como actuación subvencionable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El pasado sábado 6 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la *Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Mediante esta orden se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2021 de subvenciones dirigidas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes, así como los de población inferior que tengan la consideración de capital de provincia.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta orden se enmarcan en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, instrumento de financiación orientado a los resultados, hitos y objetivos indicados en el mismo, que resultan vinculantes para todas las administraciones públicas participantes.

Tienen la consideración de entidades **beneficiarias** de las ayudas los ayuntamientos de los municipios con **población superior a 50.000 habitantes**, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020, así como los de población inferior que tengan la consideración de **capital de provincia**.

Las actuaciones subvencionables tendrán como **objetivos** de carácter general:

- a) Mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas.
- b) Reducción de la brecha digital.
- c) Mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos.
- d) Reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas.
- e) Utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.).

Las **líneas estratégicas** son las siguientes:

- a) Línea estratégica 1. Administración orientada al ciudadano.
- b) Línea estratégica 2. Operaciones inteligentes.

1.º Objetivo: mejorar la calidad, cantidad y eficiencia de los servicios y procesos de gestión y tramitación de las administraciones públicas, a través de la utilización de tecnologías de automatización inteligente (Robotización de procesos, inteligencia artificial, etc.).

2.º Actuación subvencionable:

Automatización de servicios.

Automatización inteligente de los procesos de prestación de los servicios más utilizados por ciudadanos y empresas, empleando tecnologías basadas en inteligencia artificial, gestión inteligente de procesos, robotización de procesos o similares, para obtener una reducción de tiempos de tramitación y una mejora del servicio.

- c) Línea estratégica 3. Gobierno del dato.
- d) Línea estratégica 4. Infraestructuras digitales.
- e) Línea estratégica 5. Ciberseguridad.

Las actuaciones que se propongan deberán cumplir, entre otros, con el alineamiento con el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Agenda España Digital 2025 y Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y la interoperabilidad entre servicios. Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada al proyecto financiado. Las ayudas reguladas podrán ser compatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Las solicitudes que irán dirigidas a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local y se presentarán mediante el formulario electrónico correspondiente se podrán presentar hasta las 15:00 horas del día **15 de diciembre de 2021**.

En el Anexo V de la Orden se recoge la cuantía máxima de la ayuda que corresponde a cada uno de los municipios.